

ANGOL, 12 JUN. 2024
DECRETO EXENTO N° 001837

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 4 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Los Decretos N° 1816 del 10 de junio del 2024 y el N°1817 del 11 de junio del 2024, los cuales autorizan flexibilidad laboral para funcionarios(as) municipales que tengas hijos(as) menores de 12 años quienes estudian en establecimientos educacionales donde hayan suspendido sus clases por intensas precipitaciones de lluvia.

CONSIDERANDO

1. Que, a partir del 10 de junio de 2024, diversos sectores de la comuna de Angol se han visto afectados por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, lo cual ha ocasionado crecidas de caudales en canales, ríos y afluentes; anegamiento de calles, colapso de recolectores de aguas lluvias; restricciones de tránsito en calles de la ciudad, inundaciones de viviendas, afectándose con ello a las personas y sus bienes.

2. Análisis Técnico de Riesgos de SENAPRED de fecha 10 de junio del 2024, donde se pronostica para la Provincia de Malleco las siguientes precipitaciones:

Zona	Lunes 10	Martes 11	Miércoles 12	Jueves 13
Provincia de Malleco	40-60	20-30	40-70	15-20

3. Que, el reporte N°8 del 12 de junio del 2024, de SENAPRED, indica para la ciudad de Angol continua la suspensión de clases de establecimientos educacionales y jardines infantiles, sólo se mantienen en funcionamiento 2 colegios subvencionados- Particular (Colegio San Francisco y Adventista).

DECRETO

1. Se autoriza a las funcionarias(os) municipales, cuyos hijos(as) sean menores de 12 años quienes estudian en establecimientos educacionales donde hayan suspendido sus clases, a quedarse en sus respectivos domicilios hasta el viernes 14 de junio del 2024, cumpliendo su jornada como flexibilidad laboral. Todo ello sumado a que la función pueda realizarse de modo efectivo desde el domicilio sin alterar el buen desempeño del servicio, situación que debe calificar la jefatura respectiva.

2. La Dirección de Recursos Humanos se encargará de recibir las solicitudes de jornada flexibilidad laboral, considerando los requisitos mencionados, esto será de acuerdo a la nómina de funcionarios(as) que se acogen a flexibilidad laboral entregada por cada directivo a la Dirección de Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM /aum

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- FUNCIONARIOS(AS) MUNICIPALES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES